

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-10375 *Aprobación y exposición pública de las retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo referente a las retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

El alcalde, don César García García, que gestiona las áreas de Economía, Hacienda, Empleo y Personal, y todas las áreas que no tengan asignado un concejal. Dedicación parcial al 80% con efectos desde 15 de agosto de 2015.

El primer teniente de alcalde, don José Ramón Obregón Cañizal, concejal del área de Obras Públicas y Vivienda, y tesorero Municipal. Dedicación parcial al 75%.

Segundo.- Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñe el cargo con dedicación, en los términos siguientes:

Dedicación parcial del 80%: 29.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 38 horas semanales, con efectos desde 15 de agosto de 2015. Su horario será de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y jueves de 17:00 a 21:00 horas.

Dedicación parcial del 75%: 25.250,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 28 horas semanales. Su horario será de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Tercero.- Proceder al alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de los miembros corporativos, en la forma que legal y reglamentariamente corresponda, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales a que haya lugar.

Cuarto.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan asignada dedicación, perciban la cantidad de 100 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los Plenos Ordinarios.

La ausencia justificada o no a las sesiones ordinarias de la corporación produce de forma automática, la pérdida de tal derecho.

Quinto.- Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos, con cargo a las partidas 912 100, 912 160 y 912 230 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2015, debiéndose proceder a modificar el mismo en la cuantía necesaria para cubrir la totalidad de los emolumentos si ello fuera necesario.

Sexto.- El presente acuerdo, cuyas disposiciones han de ajustarse estrictamente a lo previsto en el presupuesto municipal de 2015, será efectivo desde el día siguiente a su aprobación por el pleno.

Séptimo.- Publicar íntegramente el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

CVE-2015-10375

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ramales de la Victoria, 18 de agosto de 2015.

El alcalde,
César García García.

[2015/10375](#)

CVE-2015-10375